



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 51 /24

Rawson, 14 de Mayo del 2024

VISTO: El Expediente N° 41.918, año 2024, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE TRELIVIN R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/24 ADQ DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA (NOTA N° 444/24)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 181 mediante dictamen N° 15/24 y el Contador Fiscal a fs. 182 mediante dictamen N° 113/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se constata el correcto cumplimiento de los pasos procesales pertinentes para la apetecida contratación, sin objeciones que formular al respecto.

Que sin perjuicio de ello, se comparte lo advertido por el Asesor Legal para que, en futuras contrataciones elevadas para “vista previa”, se dé cumplimiento con el Acuerdo 443/21 TC y se adjunte como antecedente el pertinente dictamen legal/técnico del asesor perteneciente al organismo interesado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cra. Dr. Martín MEZA
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

